Vara de Rey, 3
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 17
comunicacion@larioja.org

Miércoles 08/04/26

El Gobierno de La Rioja destinará 500.000 euros en 2026 para afianzar el pequeño comercio en municipios con menos de 300 habitantes

El objetivo de estas ayudas es mantener los pequeños locales donde se desarrollan actividades comerciales o de venta ambulante que presten servicios en las localidades

Según datos del INE, a 1 de enero de 2025, la población del 65,5 % de los municipios riojanos -114 de los 174- es inferior a 300 habitantes

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy, día 8, a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo la aprobación de un gasto de 500.000 euros relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja cuya población sea de 300 o menos habitantes. Según datos del INE, a 1 de enero de 2025, la población del 65,5 % de los municipios riojanos -114 de los 174- cumple dichas características.

El objetivo de estas ayudas, cuya convocatoria será publicada en próximas semanas, radica en el mantenimiento de pequeños locales en los que se lleven a cabo actividades comerciales o actividades de venta ambulante en camiones-tienda, que presten servicios en dichas localidades. Por un lado, se subvenciona el desarrollo de la actividad comercial, y por otro, los gastos de inversión destinados a la mejora o rehabilitación del inmueble o medio de transporte para venta ambulante, en el que se lleve a cabo la actividad comercial.

Para el cálculo de la cuantía fija, se asignará a cada una de las solicitudes una puntuación en función de varios factores, como son el número de habitantes del municipio, primando aquellas localidades con un censo más reducido; los comercios con productos de proximidad (o kilómetro cero) y su contribución a la economía social; el número de comercios abiertos al público; y de la generación de empleo en el sector femenino.

En febrero de este año, la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral introdujo algunos cambios en el borrador de la orden de estas ayudas, como el requisito del domicilio fiscal en La Rioja, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a 30 días hábiles y la ampliación del número de códigos CNAE subvencionables hasta en veintitrés más, teniendo en cuenta a perfiles productores y no exclusivamente comercializadores. Estas modificaciones permitirán mejorar la eficacia de las ayudas,

reducir las exclusiones por motivos formales y ampliar el impacto territorial en la región. En la convocatoria de 2025, fueron admitidas 35 solicitudes en esta línea y se concedieron subvenciones a dieciocho beneficiarios por un importe total de 87.673,16 euros.

Función social

El compromiso con la sostenibilidad del medio rural exige adoptar medidas que garanticen las mejores condiciones de vida posibles para las personas con independencia del tamaño del municipio donde residen. En este sentido, recientes estudios avalan la función social de los pequeños comercios y de la venta ambulante, considerándolos entidades de economía social y solidaria.

La Economía Social comprende, tal y como se desprende de la definición recogida en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, un conjunto de actividades económicas y empresariales que en el ámbito privado llevan a cabo entidades que persiguen el interés general económico o social, o ambos, de acuerdo con unos principios que configuran la primacía de las personas sobre el capital y que evidencian un modelo de empresas que no se caracteriza por el tamaño o por el sector de actividad, sino por el respeto a valores comunes, y cuyo motor principal no es la rentabilidad financiera, sino los beneficios para toda la sociedad.

En este contexto normativo, fue aprobada la Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre Economía Social y Solidaria de La Rioja, como marco normativo común de aplicación al conjunto de entidades que forman parte de la economía social y solidaria en nuestra comunidad autónoma, así como determinar las acciones de fomento e impulso a favor de estas entidades, potenciando su presencia, crecimiento e influencia en todos los campos de la acción social, económica y empresarial.